

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá,D.C., Trece (13) de Octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 110013110013**20200017600**

Conforme al memorial que antecede y encontrándose dentro del término se procede a corregir el numeral primero del auto admisorio de la demanda de fecha 03 de julio del año 2020, en el sentido que la demandante se llama DIANA CONSTANZA FLORIAN VARON y no como quedo allí consignado. Artículo 286 del CGP.

De igual manera se adiciona en numeral quinto de la citada providencia en razón que la cuota provisional de alimentos no solo va en favor de JACOBO Y JUAN JOSE RAMIREZ FLORIAN, sino también de JERONIMO RAMIREZ FLORIAN.

El presente auto debe ser notificado también con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0109

HOY: 14 de Octubre de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA